



Junta Electoral

## Real Federación Española de Tiro Olímpico

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 2) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



### ACTA 23 / ELECCIONES 2016

El día 6 de Marzo de 2017, la Junta electoral federativa, compuesta por

**Dña. Nieves Antona Gacituaga.**  
**D. Jesús Martínez Gallego**  
**D. Manuel Lalinde Móstoles**

**PRIMERO**, Recibido, el 3 de marzo, **escrito del Sr. Francés Pumarada**, por medio del cual se requiere *“copia y certificación del acta que se tiene derecho en virtud del reglamento electoral, copia de los recursos que se dice que se interpusieron por la interventora de un candidato”*

Alega además que en el *“calendario primigenio”* estaba prevista la votación para el día 11-2; la proclamación definitiva estaba prevista para el lunes día 13-2; tas el cambio de fecha, dicho acto debía haberse dictado el día 27 también lunes y no se ha producido hasta el pasado día 1 de marzo, retrasando con ello los plazos en la fase federativa”.

Igualmente solicita *“el original del acta de resolución de 2 de marzo de 2017 de esta Junta Electoral con indicación de lugar y hora de reunión y dictado de la misma”*.  
Plantea un posible conflicto de intereses en la asesoría de la RFEDETO.

Finalmente haciendo *“personalmente responsable de los daños que se pudieren causar a la RFEDETO por negligencia o actuación en conflicto de intereses con el ánimo de favorecer la estimación de posteriores recursos al dictar resoluciones in un solo argumento jurídico que defienda los interese de los actos de la federación”*.

#### **Esta Junta Electoral acuerda:**

1º Poner a disposición de los interventores las actas de constitución de mesa de elección de presidente y escrutinio. Conforme lo solicitado por el Sr. Pumarada. Comunicación que se efectuará a las direcciones electrónicas facilitadas en sus designaciones como interventores.

2º Las actas originales de la Junta Electoral, tal y como consta en el presente proceso electoral por expreso acuerdo de este órgano, constan en la sede federativa a los efectos legales oportunos.



Junta Electoral

## Real Federación Española de Tiro Olímpico

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 2) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



Los acuerdos de esta Junta Electoral se adoptan en el día en el que se fechan. Sin que sea necesario dictado alguno, sino acuerdo entre sus integrantes sobre su contenido. Como acredita su firma.

3º No se observa causa de incompatibilidad alegada, recordando que el asesoramiento a la Junta Electoral, se presta a requerimiento de la misma, en los momentos que la misma lo interesa y con los fines y límites que la Junta establece y dispone, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el reglamento electoral federativo, y la Orden vigente.

4º Esta Junta Electoral, se limita a cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden electoral, reglamento electoral y calendario federativo.

Por tanto, el día **27 de febrero proclamo provisionalmente los resultados de la asamblea del día 25**, siguiendo el orden previamente establecido.

El resultado proclamado provisional lo es, porque existían impugnaciones a los actos electorales y de constitución de la asamblea, como todos los asambleístas conocían, siendo público y notorio. Conocido por los candidatos y firmado de conformidad por sus interventores.

Los acuerdos de esta Junta Electoral, conforme establece el capítulo V del reglamento electoral son susceptibles de recurso en los tiempos y formas en el dispuesto, razón por la cual no puede proclamar definitivos resultados que han sido impugnados y se encuentran pendientes de resolución.

**SEGUNDO**, recibido el 3 de marzo, recurso de la interventora del candidato Sr. Herrero Vidal, conforme establece el reglamento electoral se procede a remitir, en el día de hoy –siguiente día hábil a su recepción- el mismo a los interesados a fin de que en el plazo reglamentariamente establecido (2 días hábiles) aleguen lo que a su derecho convenga, haciendo aportación de cuantos documentos pretendan valerse.

ARTICULO 65 RE. “en el día hábil siguiente a la recepción del mismo, a todos aquellos cuyos derechos o intereses legítimos pudieran resultar afectados por su eventual estimación, concediéndoles un plazo de **dos días hábiles** para que formulen las alegaciones que consideren procedentes”.

Una vez cumplimentado el trámite de audiencia previsto en el apartado anterior, y en el plazo máximo de otros dos días hábiles, el órgano ante el que se hubiera interpuesto el recurso lo elevará al Tribunal Administrativo del Deporte, junto con el



Junta Electoral

## Real Federación Española de Tiro Olímpico

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 2) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



expediente original, las alegaciones presentadas por los interesados, y su propio informe.

Los acuerdos de esta Junta Electoral, susceptibles de recurso, se formalizarán ante la misma conforme establece el capítulo V del reglamento electoral, en los plazos en el mismo establecidos.

Y sin más asuntos que tratar se firma el acta en prueba de conformidad de los acuerdos adoptados.

REAL FEDERACION ESPAÑOLA  
DE TIRO OLIMPICO



La Junta Electoral